

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPUESTO FERRICO PARA LA REDUCCIÓN DEL CONTENIDO DE ÁCIDO SULFÚDRICO EN EL BIOGÁS GENERADO EN LA EDAR DE GIJÓN (ASTURIAS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: **TSA0076238**

1. Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad **Suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfúdrico en el biogás generado en la EDAR de Gijón (Asturias)** para el encargo **"SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA EDAR GIJÓN ESTE. JULIO 2023-JUNIO 2024"**, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un **suministro** de valor estimado del contrato inferior a 140.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

3. Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg. Suministro descargado en obra de compuesto férrico en formato polvo con tamaño medio de partícula de 2.00 µm (±0.20) y tamaño máximo de partícula 10.00 µm (±0.20) en saco de papel de 20 kg. Compuesto Micronox ON 16 o equivalente.	100.000,00	0,610	61.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				61.000,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		12.810,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				73.810,00

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de

actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **NOVENTA Y UN MIL EUROS (91.000,00 €) IVA no incluido.**

- **Solvencia técnica:**
 - **Relación de suministros similares:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al mismo **Código CPV: 33696500 “Reactivos de laboratorio”** ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €) IVA no incluido.** Dicha declaración deberá incluir relación de suministros, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.
 - **Fichas Técnicas emitidas por el fabricante** con las especificaciones técnicas de los productos ofertados, que acrediten las prestaciones declaradas en el Anexo II.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

Precio: 100 puntos

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de una prestación que no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución y estar perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter social, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a sus trabajadores y a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

9. Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia